

# LA ESTRUCTURA DEL EJERCITO EN LA EPOCA DE CASSOLA

por Miguel ALONSO BAQUER  
General de Brigada de Infantería, DEM  
Doctor en Historia

**H**ACE ya cien años que un general español del Arma de Infantería fue requerido para formar parte de un Gobierno fusionista liberal presidido por Sagasta. La crisis que condujo a la formación de ese gabinete no parecía más grave que las anteriores. Con la designación de Cassola se daba a entender a la opinión que la incorporación al sistema de la Restauración de hombres que habían colaborado intensamente con la Monarquía de Amadeo de Saboya y con la Primera República, por fin, había llegado al Ejército.

El momento más grave para la Restauración había transcurrido entre la prematura muerte de Alfonso XII y el nacimiento de Alfonso XIII. En el ámbito militar, endémicamente perturbado por las crisis de sucesión en la cima del Estado, una nueva crisis saltó a la calle. Pero, a pesar de las abundantes conexiones del republicanismo de Ruiz Zorrilla con la joven oficialidad, todo quedó en la apenas secundada intentona del brigadier Villacampa.

El nuevo Ministro de la Guerra, D. Manuel Cassola, era un hombre reflexivo e introvertido. Había vivido, con daño para su salud, tanto los problemas del cantonalismo levantino como los del levantamiento carlista. Y aún había llegado a proponer y experimentar en las Antillas profundos cambios en la relación ejército-sociedad, siempre en la estela de las enseñanzas de la primera guerra de Cuba.

Sagasta no se había propuesto la realización de reformas militares. Sabía, como viejo zorro, que la idea misma de una reforma militar venía comportándose como patrimonio tópico de todos los

Ministros de la Guerra posteriores a la recuperación para España de Fernando VII en 1814. Reformar venía siendo una de estas dos cosas: corregir los abusos o derogar los desusos, es decir: una *reforma de observancia* o una *reforma del género de vida* (sea del propio de los cuarteles o del propio de los despachos). Nunca reformar había significado la sustitución de unos usos por otros usos.

### *Tres modos clásicos de reforma*

No es que el equipo ministerial de Práxedes Mateo Sagasta ignorara que la verdadera reforma es algo más grave que el cuidado por la observancia de las leyes, de los reglamentos y de las normas y algo más trascendente que echar al olvido los hábitos de conducta obsoletos, es decir, los realmente abandonados pero retóricamente admitidos. Es que los hombres de Sagasta preferían mantener tranquilo al Ejército de la Restauración, dejándole vivir sobre los supuestos donde le habían dejado la gestión ministerial de D. Arsenio Martínez Campos en 1882.

Los jóvenes cadetes de la Academia General Militar de Toledo y los componentes de los Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Estado Mayor procedentes de ella, se encargarían, merced a su esmerada formación, de dar un nuevo estilo a la institución militar. Consiguientemente, la despolitización y la profesionalización irían juntas si las décadas a caballo del cambio de siglo evitaban las convulsiones políticas que en el reinado de Isabel II hubo de soportar la política de los moderados.

Cassola no lo veía así. Para el Ministro de la Guerra sólo era verdadera reforma la *reforma de la estructura* de la carrera militar. Observar leyes, reglamentos y normas —*reforma de observancia*— y derogar lo socialmente inadecuado para los tiempos nuevos —*reforma del género de vida*—, eran sólo los presupuestos previos a la verdadera y única reforma, aquélla que modifica substancialmente la situación, la que imprime un cambio de rumbo a la colectividad porque utiliza y desarrolla principios nuevos.

Para Cassola la clave del cambio estaba en el concepto nuevo de carrera militar. El Ejército español estaba, como hubiera dicho de España un tercio de siglo después Ortega y Gasset, invertido. No se había producido en sus filas la transformación, ya patente en Inglaterra, Alemania, Francia e Italia, según la cual las nuevas naciones dejaban de considerar a sus ejércitos el *estamento*

*militar* de una sociedad estamental y pasaban a definirles, en su Cuerpo de Oficiales, como *una de las carreras del Estado*.

Cassola, hombre estudioso y bien informado, políticamente adscrito, incluso por su nacimiento en Hellín, al principio de las nacionalidades en su versión federalista, la de Pi y Margall, se sintió inclinado al juego de reformas que, primero en Prusia y luego en el Piamonte, habían producido los dos fenómenos de la vida colectiva, a su juicio, más admirables, la unidad alemana y la unidad italiana.

Cassola no había seguido la pauta mitigadora de la profesionalidad militar que ganó absolutamente a Nicolás Estébanez, el portavoz del pensamiento federal lindante con el jacobismo. Ni tampoco la amarga postura última del mismo estilo que acaba de descubrirse en Villamartín. Cassola intentaba conciliar un modelo moderno de profesionalidad —el prusiano— con una estructura social liberal avanzada. Creía muy sinceramente que Moltke en Alemania y Riccotti en Italia habían logrado éxitos espectaculares al asumir las dos herencias, la de los reformadores prusianos (Scharnhorst, Gneissenu, Boyen y Clausewitz) y la del pensamiento político liberal que en 1848 acabó con el sistema de Metternich, el de la Santa Alianza.

Se enfrentaba, pues, Cassola —vuelto de espaldas al modelo francés de Arsenio Martínez Campos y tan ajeno como el hombre de Sagunto, a la orgánica militar anglosajona basada en la profesionalidad del soldado —con un cambio de estructura al que difícilmente podía presentar como derivado del espíritu de la Restauración.

La única plataforma de acuerdo hubiera sido la articulación previa en el seno de las instituciones militares de un marco que limitara el alcance de la reforma. Cassola no lo intentó. Jugó fuerte su posición en el Gobierno y se enfrentó con la situación donde a su juicio procedía hacerlo, en el Congreso de los Diputados. Pero perdió rotundamente porque no pudo engendrar una dialéctica Gobierno-Oposición y tuvo que soportar una dialéctica Ministro de la Guerra-Oficiales Generales en la que ni siquiera le apoyaron en pleno los fusionistas de Sagasta.

Cassola, en definitiva, sólo logró convencer al Consejo de Ministros de la necesidad de su paquete de reformas. En el Congreso de Diputados sólo contó con la benevolencia del Presidente de la

Comisión, José Canalejas. En la calle sólo se le adhirieron, sin prudencia y sin unanimidad, las clases medias que llenaban los puestos de mando de las pequeñas Unidades de Infantería. Todo lo demás se le puso en frente. Sencillamente, creo yo, porque había anunciado un cambio de estructura, es decir, la sustitución de unos usos por otros usos, en lugar de la esperada reforma de observancia o —en su caso—, de la reforma del género de vida.

### *El precedente legal: la Ley Constitutiva del Ejército*

La dialéctica de Cassola no fue, sin embargo, revolucionaria. En el Preámbulo de sus Proyectos se contiene un elogioso reconocimiento del significado del precedente legal que pretendía modificar o enmendar: La Ley Constitutiva del Ejército de 29 de noviembre de 1878.

Aquella Ley Constitutiva había dado respuesta inmediata a la vigencia de la Constitución de Cánovas. No es ahora el momento de indagar cuál de las tres Constituciones —la del 69 de Prim, la «non nata» del 73 de Pi y Margall o la del 76 de Cánovas—, había entendido mejor la quiebra de la concepción estamental de las Fuerzas Armadas. Yo pienso que la quiebra es un factor común a las tres. Pero si de la quiebra estamental las tres dan cuenta y razón, hay que decir que fue Cánovas quien mejor abrió las puertas a un futuro distinto para el Ejército al que la Monarquía de Isabel II intentó dibujar con Narváez en la década moderada 1844-1854.

Cánovas, en la Constitución y en la Ley Constitutiva, daba por firme la exigencia de la vertebración de la vida militar como carrera del Estado. Pero —y he aquí la médula del conservadurismo de la Ley Constitutiva del 78— siempre que el Estado no se aproximara al cesarismo a la alemana. Cánovas había dejado claro que, en absoluto, había querido educar a Alfonso XIII en la línea que Isabel II había señalado inicialmente para Alfonso XII, el Colegio Teresiano de Viena. Cánovas en 1887, se quería inspirar, en la hora para él todavía lejana de su vuelta al poder, en el modelo anglosajón de relación Fuerzas Armadas-Sociedad. Y le bastaba soñar (o confiar) en el cambio educativo propiciado por Arsenio Martínez Campos en alguna medida similar al que pudo percibir el príncipe Alfonso en su breve paso por la Escuela Militar de Sandhurst, donde le sorprendió la Restauración.

Esto quiere decir que Cánovas no hubiera aceptado, por prematuras y por desviadas, como Presidente del Gobierno, las propuestas de Cassola a las que inmediatamente calificó de prusianas. Lo que esencialmente había dibujado Cassola en su voluminoso paquete de leyes (absolutamente redactadas por su mano, aunque lo hiciera enmendando trabajos encargados en su día por Prim) era la versión española de la concepción hegeliana del Estado, según la cual sólo el servidor del Estado —el que carece de otras propiedades que su sueldo oficial— entiende las necesidades comunes. Cassola, que probablemente desconocía a todos y cada uno de los filósofos del idealismo alemán y que murió en 1890, cuando Max Weber había construido lo básico del modelo burocrático de organización de la vida colectiva, vivía obsesionado por la misma idea: el Estado como comunidad ética que se expresa en el modo de ser de los mandos militares.

Esta postura —que es idéntica a la de Clausewitz de 1818 cuando en Coblenza redacta los primeros capítulos de su obra magna «De la Guerra»—, se desvela en la definición sobre la que basa su reforma: el Ejército es el *escudo de la honra de la patria*. Y, por tanto, la Ley Constitutiva del 78 que, a su juicio, no había sido capaz de anclarse sobre este quicio, sino sobre el de la fidelidad al Rey, era sólo la *ley iniciadora de una reconstitución profunda* y el *primer paso en el camino de las reformas útiles*. Tales son exactamente sus palabras.

A juicio de Cassola, la Restauración con Cánovas había regresado a la política militar del Antiguo Régimen; es decir, a la que reservaba la cúspide de la carrera al origen social aristocrático, la que repartía los mandos intermedios entre los poseedores del nivel de formación humanístico o técnico por partes iguales. Cassola quiere abrir las escalas profesionales al mérito y —esto es lo decisivo—, sobre todo y ante todo, al mérito de guerra. Es un militante frente a cuantos pretendían fijar la carrera militar sobre el núcleo del origen social restringido a las nuevas aristocracias militares del siglo XIX que aflúan a los Cuerpos Facultativos.

### *El cambio de estructura*

La estructura del Ejército de la Restauración —nada decimos de la Armada porque requiere otra investigación posiblemente diversa— era tan pluralista como la del Ejército de Isabel II al que se proponía imitar. Geométricamente se expresaba con un haz

de Cuerpos privilegiados —los Cuerpos Facultativos— que se repartían, ante la mirada complaciente de la Reina o del Rey, los cargos y las dignidades merced a una complicada alternativa de destinos. El enemigo a batir era el Cuerpo o Arma de Infantería, tanto porque si se hacía prevalecer la *ley del número*, aspiraría al número más elevado de puestos como porque si se hacía prevalecer la *ley del mérito de guerra*, situaría en la cumbre a los más jóvenes, relativamente hablando, de cada generación militar.

Cassola quiere romper una pauta que situaba en la cumbre de la élite no sólo a las figuras más veneradas por su saber de la Artillería, los Ingenieros y el Estado Mayor, sino a los jurídicos, intendentes y administradores. Cassola quiere construir un Estado Mayor General como vértice de una pirámide de mandos perfectamente escalonada donde el techo de cada Cuerpo mida con exactitud el grado de riesgo frente al enemigo armado que la función del Cuerpo demandá. En su concepción sólo las dos Armas Generales, Infantería y Caballería, tienen acceso franco al vértice mismo. Los Cuerpos Facultativos, Artillería e Ingenieros, lo tendrán en tanto cuanto demuestren su analogía con las dos Armas. El Estado Mayor (y todos los demás) tendrían que conformarse con las pautas de las carreras civiles del Estado si reincidían en su distanciamiento de la línea del frente a la hora de la verdad: la guerra.

La estructura básica en la que piensa Cassola —en sus Proyectos una estructura descendente—, reconoce el mando supremo en la persona del Rey. Pasa inmediatamente a la figura del Ministro de la Guerra, para el que reclama un máximo de libertad de acción. Cassola se opone frontalmente a la existencia de una Junta de Generales, órgano colegiado de los Capitanes Generales con mando territorial, para dejar clara la parcialidad, el fraccionamiento, de la autoridad de cada uno. Reserva para la figura del Ministro tanto la inspección extraordinaria como el pensamiento, es decir, la dirección sin restricciones de una Junta Consultiva. Para Cassola, mientras exista el Cuerpo de Estado Mayor, no podrá existir un Estado Mayor Central, en definitiva más fuerte por su estabilidad que unos Ministros en permanente crisis heredada de las crisis de los Gobiernos.

La estructura básica del Ejército reformado ya no serán *los Cuerpos* (disciplinados cada uno por una Dirección General), sino lo que Cassola llama «cuerpos activos» y que hoy llamaríamos *las Unidades* (que obedecen a cada Capitán General, naturalmente del «ejército operativo»).



General Cassola, Ministro de la Guerra.

La pirámide militar en la mente de Cassola tiene un núcleo duro —los *cuerpos activos*—, una masa envolvente jugosa —la *reserva activa*— y una membrana exterior, que no cáscara —la *segunda reserva*—. Todas las normas estrictas de disciplina y eficacia se piensan para el núcleo, es decir, para la fuerza «esencialmente obediente y no deliberante» que el Ministro de la Guerra, caso de guerra, presentará a la vista del Rey-soldado para que la conduzca a la victoria.

El cambio de estructura se percibe todavía mejor a través del análisis del concepto de carrera militar. La carrera militar ideal —el tipo ideal de carrera que hubiera descrito Max Weber— circula por el interior del núcleo precisamente a favor de los hombres más activos de los «cuerpos activos». Las especialidades son contempladas como «auxilios» de la carrera, que será en unos casos lenta y en otros corta.

La oposición radical a este cambio de estructura se explica sólo si se conoce el alcance que Cassola le da al tipo ideal de militar de carrera, un alcance institucional.

### *El ingreso en las filas de la institución*

No obstante ocupar el centro de la nueva concepción de la estructura la figura del militar de carrera, no es ésta la que se yergue para definir el resultado del cambio modernizador propugnado por Cassola, sino la neta idealización del ámbito donde la carrera tiene lugar: la institución. La militar es una de las carreras del Estado (Monarquía Constitucional) porque la institución militar es una de las instituciones del Estado.

Hay, pues —y para Cassola es absolutamente cierto que conviene que haya—, una pauta prescrita de comportamiento tan sólida y tan inmutable que quienquiera que desee formar parte de la estructura del Ejército habrá de hacerla suya. El futuro militar de academia será, pues, en rigor el militar de carrera. Los demás militares (o soldados) que no sean de carrera, lo son por analogía. En ellos no trasciende la esencia de la profesionalidad militar hasta el elevado nivel donde la carrera tiene sentido, *la institución militar*.

De aquí que para Cassola no sea lo mismo ingresar en las filas de la institución como «voluntario», como «cadete» o como «alumno».

Nótese que en el modo de hablar de la época la expresión «cadete» nada dice a favor de la existencia de Academias Militares en régimen de internado. Todo lo contrario. El «cadete de cuerpo» es el que no va a esa Academia, sino a un sucedáneo de ella que se improvisa en cada Unidad.

Para Cassola la triple distinción: *voluntario-cadete-alumno* expresa una escala de profesionalidad ascendente de imposible retorno. El «voluntario» se admite como tolerancia hacia aquellos que ingresan en filas «para cumplir y extinguir antes la obligación del servicio militar». El «cadete» se acepta como pacto, contrato o conveniencia mutua que apunta a «crear un plantel de oficiales reservistas sin sueldo». Sólo el «alumno» se ofrece «para el ingreso en las escalas profesionales». El «voluntario» es la negación misma de la profesionalidad. El «cadete» es un profesional en potencia. Sólo el «alumno» tiene la profesionalidad comprometida, en acto irreversible, es decir, la condición militar pura.

En el principio de la existencia del militar de carrera hay, pues, *Alumnos de Academias Militares*. Su aceptación es exactamente, el decreto de defunción del estamentalismo del siglo XVIII, donde en el principio del oficio de las armas había un origen social que lo predeterminaba todo en orden al nivel de autoridad que quedaba al alcance de cada uno.

Puede afirmarse que este cambio radical en absoluto pertenece en exclusiva a Cassola. Lo que hay que reconocerle es la radicalidad con que lo exige en un Proyecto de Ley Constitutiva para el Ejército de España, tanto frente a los residuos de estamentalismo (que se escondían detrás de los viejos expedientes de limpieza de sangre o de hidalguía notoria), como frente a las amenazas de quiebra de todo profesionalidad (implícitas en los jacobinismos).

### *La verticalidad de la estructura nueva*

El observador de los textos escritos por el General Cassola con ánimo de convertirlos en ley de obligado cumplimiento no puede menos que asombrarse de la energía con que se busca la verticalidad del núcleo. Cassola, que pretende ejecutar una pretensión histórica ya anunciada en las Ordenanzas de Carlos III —abrir la élite de la carrera de las armas al mérito—, expresa con toda claridad las posibilidades de ascenso en función del espacio donde el alumno de las Academias Militares tiene que vivir para no perderlas.

La estructura vertical descrita por Cassola tiene como núcleo a las «fuerzas esencialmente de combate»; como pulpa jugosa a los «cuerpos auxiliares» y como membrana exterior, a los «empleados político-militares».

El cuidado de la naturaleza de las «fuerzas esencialmente de combate» está presidido por la negación de la idea misma de *militar completo* y por la afirmación ardorosa del *puró militar*.

Cassola quiere prohibir la actuación política de los militares... pero tiene que ceder en lo que se refiere: a los ministros —como él mismo—, a los senadores —la plana mayor del generalato de la Restauración—, y a los diputados, cuantos por vía electoral (sufragio universal grato a su Jefe Sagasta) llegaban a los escaños del Congreso.

Cassola quiere evitar la pobreza vergonzante del militar casado, que le resta dedicación profesional... pero tiene que actuar sobre la libertad para contraer matrimonio de quien no acredite patrimonio.

Cassola quiere corregir los envejecimientos en el servicio de armas... pero tiene que ser mucho más duro con las edades de retiro de quienes no pasan de teniente o capitán que con los generales, etc., etc. Este es su drama.

La concepción pura de la carrera militar, en franca hostilidad con los componentes de una élite (que se considera completa en todos y cada uno de sus miembros), era algo nuevo y conflictivo en la experiencia de una España que acababa de salir del «régimen de los generales». Porque si algo había quedado claro (incluso para Prim y Serrano antes o después de la Primera República) es que el Estado Mayor General reunía amplias capacidades para ocupar puestos directivos en la cabecera del Estado. Ni la Monarquía de Amadeo I, ni la República de Castelar, ni la Monarquía de Alfonso XII se habían separado seriamente de una inercia histórica que Cassola, sinceramente, quería interrumpir.

El problema de la nueva estructura no estaba en lo residual de «los empleados» del Estado Mayor de Plazas, sino en la dignidad civil y universitaria de «los Cuerpos Auxiliares». Porque todavía no se había encontrado la sutil diferenciación nominalista entre Armas y Servicios. Había sólo Cuerpos, cada uno con su Director General en el Ministerio de la Guerra y su escalafón independiente abocado al ascenso al Estado Mayor General.

Cassola quería separar —destacar— a las cuatro Armas. Sin demasiada incidencia en la mentalidad de los militares se venían preparando reglamentos tácticos para las tres Armas —Infantería, Caballería y Artillería— que cuidadosamente dejaban fuera a las tácticas del Cuerpo de Ingenieros. No había un juicio de valor paralelo al binomio filosófico *cuerpo y alma* que sonara casi igual: *cuerpo y arma*. Pero empezó a haberlo en 1887. El Arma es el alma de los ejércitos, a juicio del General Cassola.

Las reformas del General Cassola abrían el horizonte a las nuevas Armas como algo de más calidad que los viejos Cuerpos. El binomio socialmente reconocido iba a ser: Armas (fuerzas esencialmente de combate y Cuerpos (auxiliares). En esta operación denominativa todos los Cuerpos Auxiliares quedaban arrojados del núcleo a la periferia de la carrera, para que brillaran las cuatro Armas en el orto del firmamento militar. Y serían los Cuerpos Auxiliares, nutridos de hombres con una titulación universitaria previa, quienes más intensamente iban a sufrir el cambio.

#### *Las tensiones entre el núcleo y la periferia*

Claro que el enemigo a batir, según Cassola, sería inmediatamente cualquier Cuerpo que pretendiera vivir en la ambigüedad, es decir, con las nuevas ventajas de las Armas y con los viejos privilegios de los Cuerpos. Prescindiendo del choque radical con intendentes, médicos, jurídicos, interventores, etc..., salta a la vista que la confrontación —en orden de gravedad— iba a estallar con el Estado Mayor, con los Ingenieros y con la Artillería.

El Estado Mayor, los Ingenieros y la Artillería durante el «régimen de los generales» habían hecho valer —en una España donde las Escuelas Técnicas no terminaban de aclarar su horizonte— su especial preparación para servicios de interés público. En estos tres Cuerpos Facultativos se había producido una síntesis y una ambivalencia que permitía a sus miembros más destacados jugar alternativamente su condición militar y su condición técnica. La clave de su éxito estaba en los planes de formación de sus respectivas Academias de Madrid, Guadalajara y Segovia. La expresión de este éxito era el dualismo de grado y empleo, que ocultaba un dualismo de méritos, el de paz y el de guerra, que alentaba brillantes carreras fuera del alcance de infantes y jinetes.

Para Cassola el Servicio de Estado Mayor —no el Cuerpo constituido en su torno— quedaba circunscrito a una discreta definición —agente del mando—, ni autor o generador de Unidades, ni actor o generador de decisiones, sino funcionario transmisor de ideas (o de órdenes), cuya interpretación habría de quedar reservada al militar de carrera —léase a los mandos de «las fuerzas esencialmente de combate». El artículo 37 del Proyecto decía:

*«... existirá organizado permanentemente el servicio de Estado Mayor del Ejército. Los que presten este servicio serán los agentes y auxiliares del Mando y lo desempeñarán todos los Oficiales de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros que adquieran en la Academia de Estado Mayor el título o diploma de aptitud correspondiente».*

Una norma —no demasiado antigua ni venerable— el dualismo de grado y empleo, había permitido a los tres Cuerpos Facultativos incluir en la élite del «régimen de los generales» un número, a juicio de Cassola, desproporcionado a la calidad de sus servicios. Desaparecida esta pauta (ampliamente practicada por los Ministros de la Guerra de Isabel II, de Amadeo de Saboya y de la Primera República, además de por los de Alfonso XII), quedaba despejada la concepción pura de militar de carrera y redefinido como profesional puro el Estado Mayor General resultante de la aplicación de la reforma

No terminaba aquí la lucha terminológica abierta por Cassola en su busca de lo nuclear y en su afán por precisar lo periférico. Hay dos expresiones —Región Militar versus Distrito Militar— en las que Cassola, intuitivamente, vuelca su modo de ver la estructura territorial de la Monarquía restaurada para precisar aún mejor su idea básica.

En todo el siglo XIX las dos grandes corrientes del liberalismo, la progresista y la moderada, no habían sido capaces de ponerse de acuerdo con la denominación de las fracciones del territorio de soberanía española explícitamente encomendadas a una autoridad militar de nivel Capitán General —cualquiera que fuera el empleo de su titular—, Teniente General o Mariscal de Campo. El progresismo había jugado a favor de «Distrito» y el moderantismo de «Región» —sin duda para expresar una distribución emanada de la Corona y proveniente de los antiguos Reinos.

El Artículo 69 del Proyecto habla de que la extensión superficial de la Península se dividirá en ocho grandes Regiones. Pero añade:

*«Las islas Baleares, Canarias, Cuba, Puerto Rico y Filipinas y los territorios de la costa septentrional de Africa constituirán otros seis distritos militares».*

Como vemos Cassola se sale de la polémica y distingue, una vez más, entre lo nuclear y lo periférico. La *Región* es el espacio sereno y abrigado del corazón peninsular. El *Distrito* (Cuba, Filipinas, Puerto Rico, Ceuta y Melilla, etc...) es el espacio amenazado donde la prevalencia de los criterios militares se impone por sí misma. Incluso Baleares y Canarias quedan dentro de esta segunda consideración.

En esta salida Cassola se nos revela como hombre de la periferia —entiéndase de la periferia de la corte y de la burocracia del Estado—. Cassola, que ha dejado clara su condición de defensor del «núcleo de la carrera militar», lógicamente, concluye que el lugar natural de tal núcleo es el punto de aplicación de la fuerza, es decir, además de las costas y fronteras peninsulares, los espacios amenazados por estar distantes de la metrópoli. Lo nuclear de la carrera debe ir a lo periférico del territorio.

### *El doble juego del Dictamen de la Comisión*

La Comisión del Congreso de los Diputados, presidida por José Canalejas, parece ser que percibió la trascendencia del cambio de estructura propuesto por Cassola y que lo aceptó en sus líneas generales.

Ahora bien, a mi juicio por realismo político, se aplicó a aminsonar la distancia entre el punto de partida, el Ejército de la Restauración y el de llegada, el Ejército de la Reforma.

En realidad, el Dictamen de la Comisión, fechado el 23 de mayo de 1887, llevaba en su interior un doble juego. Admitía la necesidad de las reformas, las calificaba de objetivamente buenas —no sólo de bien intencionadas— y les concedía el honor de haber abierto una *nueva era en la vida del Ejército*. Pero, al mismo tiempo, invitaba al Ministro Cassola a una moderación de sus objetivos.

El Artículo 41 del Dictamen enmendaba el orden de la lista de Cuerpos ofrecida por Cassola en el más básico de sus Proyectos de Ley. Aquí la clave de la interpretación es el orden en que se citan y las adiciones a lo que Cassola había omitido, a mi modo de ver con toda intención: Cuerpo de Estado Mayor, Cuerpo de la Guardia Civil, Cuerpo de Carabineros y Cuerpo de Inválidos.

No se trataba en la mente de Cassola de una absoluta y total declaración a extinguir ni del Estado Mayor, ni de fuerza alguna de Orden Público, ni de Tropas de la Casa Real. Cassola quería dejar a la vista su radical y excluyente definición de «fuerzas esencialmente combatientes». La norma anterior, tradicional desde Carlos III, era citar en primer lugar, como en los desfiles, a quien sirve más cerca del Rey y después, de ser factible, atenerse a un ordenamiento por fecha de antigüedad para la creación del Cuerpo.

Estos viejos criterios eran de difícil aplicación en el caso del Estado Mayor (obra de las Cortes de Cádiz, si se apelaba a su definitiva implantación en la Regencia de Espartero). No había dudas si se hablaba del Estado Mayor General. Menos aún si se quería decir algo del decaído Estado Mayor de Plazas. Había problema sólo con el Cuerpo de Estado Mayor.

El Dictamen de la Comisión puso muy por delante a este Cuerpo de Estado Mayor en la lista general de Cuerpos; pero añadió «mientras subsista». Se atrevió a citar a la Guardia Civil «para prestar auxilio en la ejecución de las leyes», a Carabineros «para la represión y persecución del contrabando» y a Inválidos «debido tributo a las glorias y servicios militares».

El Proyecto de Cassola seguía este ordenamiento: 1. Estado Mayor General. 2. Tropas de la Casa Real. 3. Arma de Infantería. 4. Arma de Caballería. 5. Arma de Artillería. 6. Cuerpo de Ingenieros... (Art.º 35).

Nótese que no citaba al Cuerpo de Estado Mayor ni siquiera entre los Auxiliares:

*«Además de estas fuerzas esencialmente de combate, formarán parte del Ejército, como auxiliares, los cuerpos siguientes: 1. El de tren. 2. El de Sanidad Militar. 3. El de Intendencia. 4. El de Intervención. 5. El del Clero Castrense. 6. El Jurídico, etc., etc.».*

Nótese, por último que entre los «empleados político-militares», encabezados por el Cuerpo Auxiliar de Oficinas, aparecen los practicantes, auxiliares, de intendencia, etc. ... que no tienen la cualidad de estar escalafonados ni corporizados en sí mismos por mucho que el primero de la lista sea Cuerpo Auxiliar de pleno derecho.

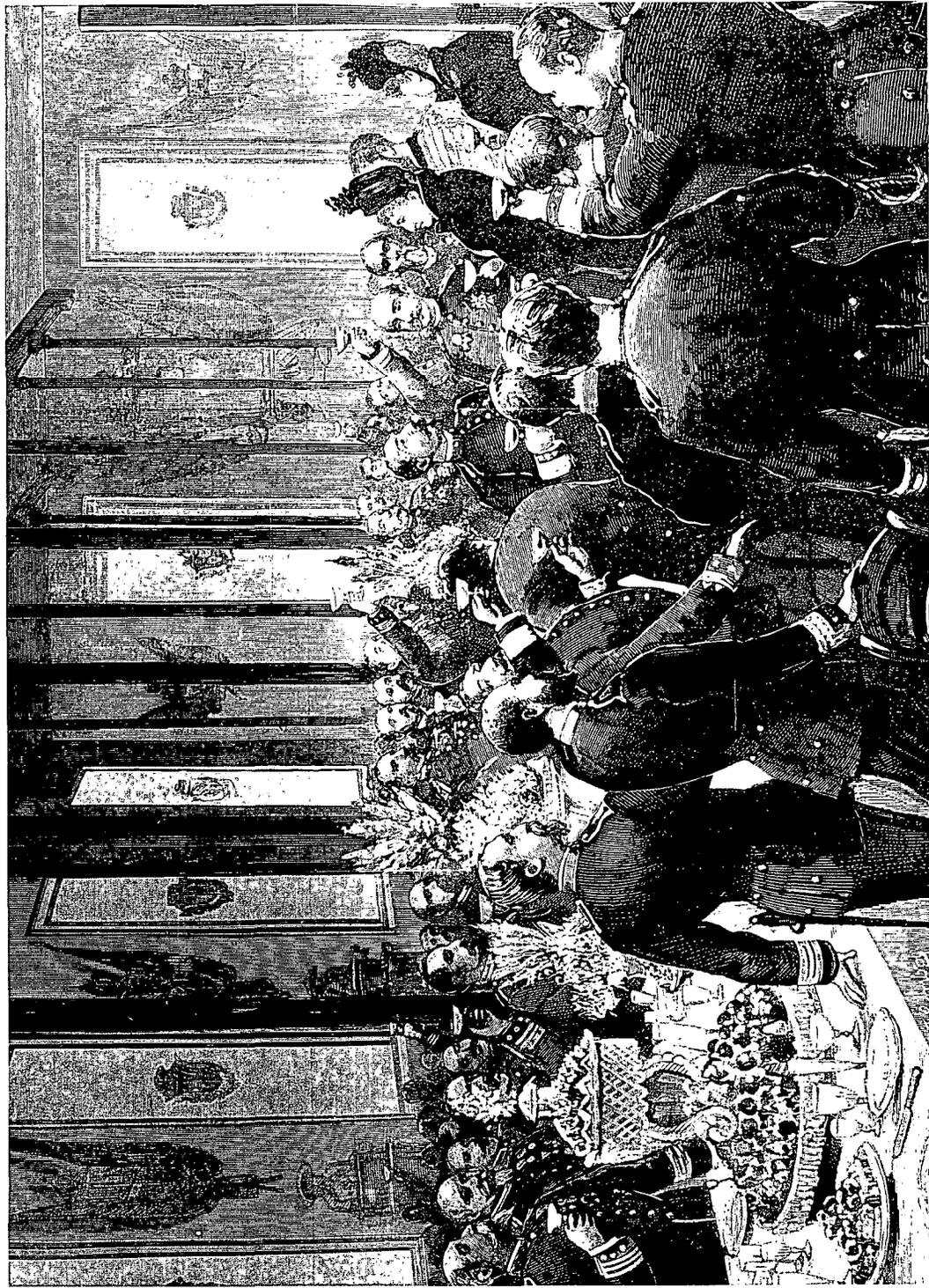
El lector interesado en el problema puede entretenerse en el análisis de esta cuestión de precedencias y prioridades y, si lo hace sobre los tres textos —el *Proyecto* de Cassola, el *Dictamen* de la Comisión y el articulado de la *Ley adicional* a la constitutiva del Ejército de 29 de agosto de 1889— observará qué Cuerpos mejoran progresivamente (Cuerpo Jurídico) y qué Cuerpos son desplazados por otros. De esta observación no cesará de depender el porcentaje de participación en la toma de decisiones que entre 1887 y 1917, pongo por caso, tendrán los miembros de cada uno de los Cuerpos, una escala de prestigio nada desdeñable.

#### *El retorno a la estructura barroca*

Lo notorio en el análisis comparativo de *Proyecto*, *Dictamen* y *Ley* es el definitivo retorno a la estructura barroca que la caída del general Cassola inmediatamente supuso. Las referencias que acabamos de hacer a los casos del Cuerpo de Estado Mayor, de la Guardia Civil, de Carabineros e Inválidos son suficientes para observarlo.

No es que el Ejército, al rechazar lo substancial del reformismo de Cassola, quisiera ser un Estado dentro del Estado —es la frase más repetida por cuantos miran a la estructura militar de cualquiera de los regímenes políticos de la España Contemporánea—. Es que el crecimiento de los organismos acogidos a la administración militar en los siglos XIX y XX no se vio compensado ni aminorado por el crecimiento de la administración civil ni tampoco —lo que es mucho más grave y arcaizante— por el desarrollo de la iniciativa privada.

Las reformas de Cassola, restrictivas de la profesionalidad militar, se oponían a una expectativa de derechos de las familias españolas de clase media que no veían para sus hijos otra colocación que en una u otra de las ramas de la administración militar. La primera batalla de la sociedad era la de los ingresos en las escalas profesionales. Las otras batallas —las promociones, ascensos o avances— eran socialmente secundarias aunque todas ellas, treinta años después, serían políticamente serias.



El banquete de los coroneles: S. M. la Reina Regente, brindando por la Infantería española, en el Colegio de Huérfanos de Aranjuez. (De la « Ilustración Española y Americana », de 8-02-1887).

### La Ley Adicional Constitutiva

La Ley Adicional de 1889 a la Ley Constitutiva de 1878 cerró el período de reformas. En 1893, el general López Domínguez cumpliría la función histórica de una contrarreforma en la que, por la vía del doble juego inaugurada por la Comisión del Congreso, se dejaría abierta, respecto a la supervivencia del *Cuerpo de Estado Mayor*, la doble vía del ingreso en el Cuerpo o del diploma para la ejecución de servicios de E.M. una vez superados los estudios en la nueva Escuela Superior de Guerra.

No sobreviviría la Academia General Militar, expresión nítida del concepto nuclear de militar de carrera grato a Arsenio Martínez Campos con vistas al logro de la unidad de procedencia. La contrarreforma de López Domínguez consolidaría el corporativismo y, por lo tanto, el derecho de cada Cuerpo a recibir jóvenes de catorce a diez y ocho años para moldearlos según las peculiaridades de cada escalafón.

Lo que sí aclaraba la Ley Adicional de 1889 era la relación Mando Supremo del Ejército y Jefatura del E.M. de un Ejército en operaciones, caso de que el Rey —Alfonso tenía tres años— se presentara en su Cuartel General. El Rey tomaría el Mando y el general jefe del Ejército pasaría a denominarse Jefe de Estado Mayor. La institución del refrendo quedaba también transferida a esta circunstancia que, en principio, estaba pensada para maniobras y ejercicios y no para la guerra, como en los ejércitos del Kaiser alemán o del Zar ruso.

La Ley Adicional aceptaba el juego *activos-auxiliares-empleados* de Cassola, pero lo moderaba creando un ámbito burocrático de poder en el que esos cuerpos auxiliares tenían doble interpretación: Los de *procedencia universitaria*, llamados a llenar los despachos o las instalaciones de la administración central y los de *procedencia humilde* (clases de tropa), llamados a cubrir las burocracias provinciales.

Canalejas, por último, encontró una fórmula que sorteaba la negativa artillera (también de los Ingenieros y del Estado Mayor) a la aceptación de ascensos por méritos de guerra que abrieran sus escalas cerradas. Una recompensa —Medalla de la Reina María Cristina— apareció como alternativa al ascenso por méritos de guerra.

Habían ganado la partida, pues, los adversarios de Cassola. Los discursos brillantes de Julián Suárez Inclán, que sobreviviría muy pocos años al propio Cassola, evitaron la declaración a extinguir

del Cuerpo de Estado Mayor, finalmente propuesta en 1929 por Miguel Primo de Rivera, decidida por Dámaso Berenguer en 1930 y realizada en 1931 por Manuel Azaña. El dualismo de grado y empleo, tan defendido entre centenares de artículos de la prensa militar por *Hermenegildo de la Escala y Cerrada*, continuó su decadencia sin que fuera radicalmente extinguido y sustituido por una moderna ley de ascensos orientada al descubrimiento de las capacidades. Y la tendencia abusiva a la masificación de los ejércitos, que inundó a todos los ejércitos europeos, se metió entre nosotros alentada por libros como aquél que tuvo por autor a Juvé y Serra, obsesionado por el logro de dos millones de soldados para la defensa.

No quería Cassola una formación de masas para la defensa de España, pero sus supuestos ideológicos conducían a ello. Cassola no pensaba en términos de movilización general del país para la guerra, como se creyó a su muerte que había de organizarse la estructura militar de la Nación Española por todos los Ministros de la Guerra.

En Cassola no hay una preocupación primaria por el volumen de los ejércitos ni un interés directo por la modernización de las armas o de los materiales. La larga dependencia del mozo, cinco situaciones —en Caja de recluta, en servicio activo permanente, en reserva activa, en depósitos y en la segunda reserva— de la *Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército* decretada en 11 de julio de 1885 todavía por Alfonso XII, no es modificada por el general Cassola en ninguna de sus líneas esenciales. Cassola, muy sensible a la injusticia, se aplica al cuidado de la igualdad. Por profesional que hoy nos parezca su pensamiento conviene decir que no es su reforma una reforma a favor de la potencialidad del aparato militar del Estado, sino una reforma esencialmente ética.

#### *Juicio crítico sobre la reforma*

Cassola no descubre en ninguno de los tres Cuerpos Facultativos ideal alguno de profesionalidad moderna. Se mueve en el nivel de las ideologías, al igual que la Comisión y la Ley Adicional. Cassola escribe:

«Entre las misiones confiadas al Ejército la primera y más importante es defender la independencia e integridad de la Patria y sostener el imperio de la Constitución y las Leyes del Estado.»

El artículo 1.º de la Comisión no hace otra cosa que refundirle:

*«Fin principal es mantener la independencia e integridad de la Patria y el imperio de la Constitución y las leyes.»*

Cassola tampoco se orienta hacia las realidades concretas que podían exigir una intervención del Ejército o de sus Unidades —tropas coloniales, guerra con los países vecinos, pérdidas internas de estabilidad—. Cassola, discípulo del idealismo alemán, construye una institución al servicio del Estado. Mira, con inmensa honestidad, a los hombres que la constituyen para ofrecerles interior satisfacción. Es un organicista estático.

La raíz de su fracaso, a mi juicio, estuvo en su soledad. A Cassola le dejaron solo para pensar la reforma, solo para defenderla y solo para justificarla cara al futuro.

Sus sucesores en la cartera de Guerra entre 1902 y 1931 —reinado de Alfonso XIII— siempre recordaron su experiencia; pero nunca se presentaron como continuadores de su sentido. Le salvaron como persona; pero no se aplicaron a la interpretación de sus ideas. Quienes firmaron algo similar a las propuestas de Cassola cuidaron mucho en dejar claro que lo hacían por sentido común, no por fidelidad a su memoria.